CLYDE&CO

Successful risk navigation



Gaceta Oficial Nro 43.257

“Sistema de Control de Zarpes Digitalizado”

Diciembre, 2025



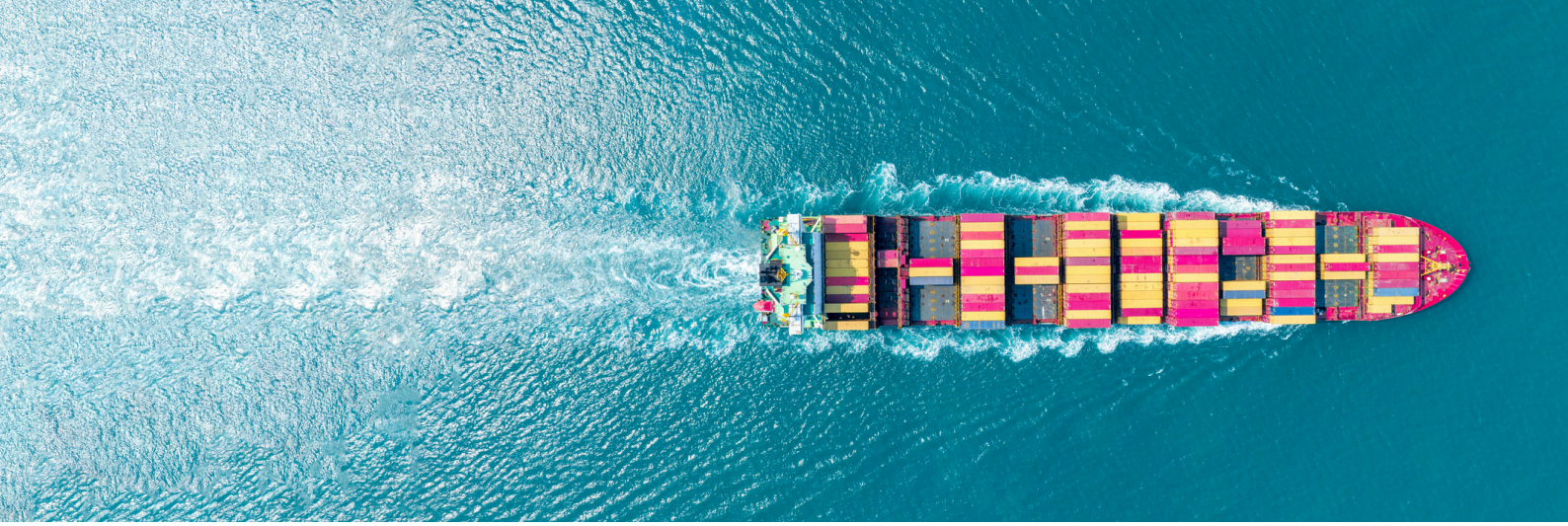
La Gaceta Oficial Nro 43.257 publicada el 17 de noviembre del 2025, a través del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, establece la implementación del nuevo “Sistema de Control de Zarpes Digitalizado”. La Resolución busca establecer y gestionar los lineamientos y condiciones como el pago en sistema, en cuanto a los zarpes de buques deportivos y de recreo de bandera nacional o internacional, que mantengan constante presencia en el tráfico regular de una o de varias Circunscripciones Acuáticas distintas.

A través de la APP Móvil “Zarpes” o la dirección web https://zarpes.com.ve/ , se realizan las solicitudes de zarpe de buques deportivos y de recreo que se encuentren atracados en marinas deportivas.



A su vez, permite al Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos realizar las siguientes funciones:

- Solicitud de un nuevo zarpe
- Estado de zarpes solicitados
- Histórico de zarpes solicitados
- Zarpes activos
- Buques que solicitaron el zarpe con sus características
- Incidentes anteriores con el buque que solicite el zarpe.
- Pago para el zarpe del buque
- Notificaciones de restricciones de zarpe a buques.



¿Cómo ingresar en el sistema?

Para crear la solicitud en el sistema el propietario y/o autorizado deberá ingresar los datos indicados en el artículo 4:

1. Matrícula del buque
2. Número del documento de identidad del Capitán
3. Número del documento de identidad y título de los tripulantes.
4. Descripción de los dispositivos de seguridad
5. Tipo y descripción de navegación
6. Solicitud de exención de cobro de la expedición de zarpes
7. Puerto de zarpes y puerto de arribo
8. Fecha y hora del zarpe
9. Fecha y hora estimada de arribo.



Al cargar los datos en el sistema se emitirá un número de solicitud al correo del solicitante, del cual podrá hacer consultas sobre el estatus en el sistema.

De ser aprobada la solicitud, en concepto de expedición de zarpe se fija una tarifa de 5,00 Euros para los buques deportivos y de recreo de bandera nacional o internacional que naveguen en una misma Circunscripción Acuática y no salga de ella.

La tarifa para los buques que naveguen entre Circunscripciones Acuáticas distintas, se encuentra establecido en la Resolución Nro 052 de fecha 29 de diciembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial Nro 43.068 del 13 de febrero de 2025.

Casos excepcionales

No obstante, existen distintos casos en los que quedan exentos del cobro los buques deportivos y de recreo de bandera nacional o internacional que circulan en una misma Circunscripción Acuática, tales como:

- Cambio de marina
- Prueba de mar para la evaluación de estándares de seguridad
- Navegaciones que realicen reparaciones mayores
- Carga de combustible.



60+
Oficinas en todo el mundo

Presencia global, experiencia local.Su socio de confianza en materia laboral y comercial.



Diego Berrizbeitia Grand
Aviación y Comercial
diego.berrizbeitia@clydeco.com.ve



El presente artículo ha sido preparado únicamente con fines informativos. Su contenido no constituye asesoría legal especializada ni una opinión legal vinculante. Para orientación específica sobre su caso, le invitamos a contactar a nuestro equipo de abogados.

490
Socios

2,400
Abogados

3,200
Profesionales del derecho

5,500
Trabajadores globales

+60
Oficinas en todo el mundo
www.clydeco.com

CLYDE&CO
Successful risk navigation

@ClydeCoMaritime
@Clydecovenezuela
www.clydeco.com
Clyde & Co

clyde@clydeco.com.ve